

Fecha <b>29.05.2019</b>	Sección <b>Nacional</b>	Página <b>7</b>
----------------------------	----------------------------	--------------------



Se conforma de 101 artículos y 13 transitorios, establece la creación del Sistema Local de Coordinación en materia de Búsqueda de Personas.

## Promueven proyecto de ley en materia de **desaparición forzada** para la CDMX

El congresista José Emmanuel Vargas Bernal presentó ayer una iniciativa para abrogar la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la **Desaparición Forzada** de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal, y expedir la Ley en Materia de **Desaparición Forzada** de Personas y Desaparición Cometida por particulares para la capital.

Vargas explicó que la propuesta tiene como propósito que las autoridades del gobierno de la Ciudad de México garanticen y protejan los derechos fundamentales de las personas desaparecidas y se empleen mecanismos y estrategias para su búsqueda, así como el esclarecimiento de los hechos. Comentó que está conformada por 101 artículos y 13 transitorios, establece la creación del Sistema Local de Coordinación en materia de Búsqueda de Personas y regula la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, que deberá vincularse con su par a nivel nacional.

Indicó que con este proyecto de ley se homologan las disposiciones de la ley general y se cubren las necesidades de la capital en materia de atención a víctimas de **desaparición forzada**, “con esta ley se crearán los registros locales de personas desaparecidas y no localizadas, el de personas fallecidas no identificadas y un registro especializado de las fosas comunes y aquellas fosas clandestinas que se llegaran a localizar en las alcaldías”.

Destacó, se hace hincapié en la capacitación y certificación tanto de los cuerpos policiales como de las demás instituciones de seguridad y procuración de justicia en materia de búsqueda y localización de personas, con apego a los protocolos y el uso de la tecnología que dicta la ley general.

Manifestó, “no hay algo que cause más desesperación que aquella de desconocer el paradero de un ser querido. La Comisión Interamericana de **Desaparición Forzada** de Personas considera este delito como la privación ilegal de la libertad cometida por agentes del Estado o por personas que actúen con la autorización o el consentimiento del mismo, seguida de la falta de información sobre el paradero de la persona, por lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”.

Resaltó, en México este delito y la desaparición cometida por particulares han cobrado fuerza durante los últimos 20 años como resultado de la situación de “inseguridad, precariedad y violencia que desafortunadamente ha azotado a nuestro país”.

Apuntó, de acuerdo a información proporcionada por el subsecretario de derechos

humanos, población y migración de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas, quien reveló que la actual administración ha heredado el registro de 40 mil personas desaparecidas y 26 mil cuerpos de personas sin identificar que aún permanecen en los servicios médicos forenses de todo el país.

Recordó que desde noviembre de 2017 se emitió la Ley General en Materia de **Desaparición Forzada** de Personas, Desaparición Cometida por

Particulares y Sistema Nacional de Búsqueda de personas, que tiene por objeto sancionar este delito, así como crear un sistema nacional de búsqueda integrada por las instituciones de seguridad ciudadana, procuración de justicia y una comisión de búsqueda por cada entidad federativa.

